



# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## RECTORÍA



### RESOLUCIÓN N° 1242

"POR LA CUAL SE CONVOCA A LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS DOCENTES (PRINCIPAL Y SU SUPLENTE) ANTE EL COMITÉ DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA POR UN PERÍODO DE CUATRO (4) AÑOS Y ANTE EL COMITÉ INTERNO DE ASIGNACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE PUNTAJE – CIARP POR UN PERÍODO DE DOS (2) AÑOS"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las que le confiere el Artículo 45 numerales 7 y 17 del Acuerdo N° 270 de 2017 "por el cual se adopta el Estatuto General de la Universidad de Córdoba" y,

### CONSIDERANDO:

Que los numerales 7° y 17° del artículo 45° del Acuerdo N° 270 de 2017 "por el cual se adopta el Estatuto General de la Universidad de Córdoba", consagran taxativamente lo que se transcribe a continuación:

"ARTÍCULO 45. Funciones. Son funciones del rector de la Universidad de Córdoba, las siguientes:

(...)

7) Reglamentar, previo concepto del Consejo Académico, la elección de docentes, estudiantes, egresados y demás miembros que, de conformidad con las normas legales y estatutarias, deban hacer parte de los organismos colegiados de la Universidad, diferentes al Consejo Superior Universitario, y efectuar oportunamente la convocatoria cuando se produzca la vacante o se venza el período de alguno de ellos.

(...)

17) Convocar a elecciones para proveer los cargos o representaciones establecidos en los estatutos".

Que el Consejo Académico en sesión de fecha 09 de febrero de 2023, conceptuó favorablemente, respecto al proyecto de resolución rectoral presentado ante este órgano, denominado: "por medio de la cual se adopta y unifica el reglamento electoral de la

**Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión  
para la transformación del territorio**

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería - NIT. 891080031-3

[www.unicordoba.edu.co](http://www.unicordoba.edu.co)



CO-SC5278-1





"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## RECTORÍA



Universidad de Córdoba", y, asimismo, avaló realizar los procesos de convocatorias para la elección de los representantes del estamento docente ante los diferentes Consejos y Comités de la Universidad de Córdoba, diferentes al Consejo Superior Universitario, cuya representación se encuentre vacante o el período de estos este próximo a vencer.

Que el 01 de marzo de 2023, se expidió la Resolución N° 0385 "por medio de la cual se adopta y unifica el reglamento electoral de la Universidad de Córdoba".

Que los artículos 97 y 101 de la Resolución N° 0385 ejusdem, establecen lo siguiente:

"ARTÍCULO 97º: El Comité de Bienestar Universitario, conforme lo establece el artículo 20 del Acuerdo N° 056 de 2018, expedido por el Consejo Superior Universitario, está integrado por los siguientes miembros:

- 1) El director de bienestar universitario quien lo preside.
- 2) Los representantes de los coordinadores de bienestar por cada área.
- 3) El vicerrector académico.
- 4) El vicerrector administrativo.
- 5) El vicerrector de investigación y extensión o sus delegados.
- 6) El director de educación a distancia o su delegado.
- 7) **Un (1) representante profesoral.**
- 8) Un (1) representante de los servidores públicos no docentes.
- 9) Un (1) representante estudiantil.

(...)

ARTÍCULO 101º: Los Comités de asignación y reconocimiento de puntaje CIARP, conforme lo establece el artículo 74 del Acuerdo N° 055 de 2003, (Estatuto de Personal Docente), está integrado por los siguientes miembros:

- 1) El vicerrector académico quien lo preside

**Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión  
para la transformación del territorio**

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería - NIT. 891080031-3

[www.unicordoba.edu.co](http://www.unicordoba.edu.co)



CO-SC5278-1





"VIGILADA MINEPUCACIÓN"

# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## RECTORÍA



- 2) Un (1) decano designado por el consejo académico, por un período de dos años;
- 3) El vicerrector de investigación o quien haga sus veces
- 4) **Tres (3) representantes profesorales** en categoría mínimo de asistente, elegidos por votación universal y secreta de profesores, por un período de dos años
- 5) El jefe de la división de recursos humanos o quien haga sus veces".

Que en el Comité de Bienestar Universitario, actualmente no existe representación de los docentes, por haberse configurado el vencimiento del período.

Que de igual forma, en el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje - CIARP, actualmente no existe representación de los docentes, por haberse configurado el vencimiento del período.

Que como consecuencia de lo anterior, se hace necesario convocar a los docentes de tiempo completo de la Universidad de Córdoba, con el objetivo de escoger a sus representantes (principal y su suplente) ante el Comité de Bienestar Universitario.

Que igualmente, en razón de lo precedido, se hace necesario convocar a los docentes de tiempo completo de la Universidad de Córdoba, con el objetivo de escoger a sus representantes (principales y sus suplentes) ante el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje - CIARP,

Que en mérito de lo expuesto;

### RESUELVE:

**ARTICULO 1º.** Convóquese a los docentes de planta de la Universidad de Córdoba, a la elección de los representantes de los docentes (principal y su suplente) ante el Comité de Bienestar Universitario, por un período institucional de cuatro (4) años.

**PARÁGRAFO:** En esta convocatoria solo podrán elegir y ser elegidos quienes ostenten la calidad de docentes de planta de la Universidad de Córdoba.

**Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión  
para la transformación del territorio**

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería - NIT. 891080031-3

[www.unicordoba.edu.co](http://www.unicordoba.edu.co)



CO-SC5278-1





# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## RECTORÍA



**ARTICULO 2º.** Convóquese a los docentes de tiempo completo (ocasionales y de planta) de la Universidad de Córdoba, a la elección de los tres (3) representantes de los docentes (principales y sus suplentes) ante el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje – CIARP, por un período institucional de dos (2) años.

**PARÁGRAFO:** En esta convocatoria solo podrán elegir y ser elegidos quienes ostenten la calidad de docentes de tiempo completo de la Universidad de Córdoba (docentes de planta y ocasionales).

**ARTICULO 3º.** Establézcase el cronograma de las elecciones, de la siguiente manera:

| CRONOGRAMA DE ELECCIONES                                                                                                                                                                                    |                                                                               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                   | FECHA                                                                         |
| Publicación de convocatoria e inicio de campaña.                                                                                                                                                            | 26 de junio de 2023                                                           |
| Inscripción virtual de aspirantes al correo electrónico:<br><a href="mailto:secretariageneral@correo.unicordoba.edu.co">secretariageneral@correo.unicordoba.edu.co</a>                                      | A partir del 26 de junio de 2023 hasta las 04:00 p.m. del 30 de junio de 2023 |
| Verificación de cumplimiento de requisitos.                                                                                                                                                                 | Hasta el 05 de julio de 2023                                                  |
| Publicación lista de candidatos hábiles.                                                                                                                                                                    | 05 de julio de 2023                                                           |
| Presentación de Reclamaciones frente a la lista de candidatos hábiles, al correo electrónico:<br><a href="mailto:secretariageneral@correo.unicordoba.edu.co">secretariageneral@correo.unicordoba.edu.co</a> | A partir del 05 de julio de 2023 hasta las 04:00 p.m. del 07 de julio de 2023 |
| Publicación de precenso.                                                                                                                                                                                    | 05 de julio de 2023                                                           |
| Presentación de Reclamaciones frente al precenso, al correo electrónico:<br><a href="mailto:secretariageneral@correo.unicordoba.edu.co">secretariageneral@correo.unicordoba.edu.co</a>                      | A partir del 05 de julio de 2023 hasta las 04:00 p.m. del 07 de julio de 2023 |
| Publicación del censo definitivo.                                                                                                                                                                           | 12 de julio de 2023                                                           |
| Resolución de reclamaciones frente a la lista de candidatos hábiles, se enviarán a los correos registrados por los participantes.                                                                           | Hasta el 12 de julio de 2023                                                  |

**Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión  
para la transformación del territorio**  
Carrera 6ª. No. 77-305 Montería - NIT. 891080031-3  
[www.unicordoba.edu.co](http://www.unicordoba.edu.co)



CO-SC5278-1





# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## RECTORÍA



|                                                                         |                     |
|-------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| Votación electoral electrónica en el horario de 08:00 a.m. a 04:00 p.m. | 14 de julio de 2023 |
| Publicación de los resultados.                                          | 14 de julio de 2023 |

**PARÁGRAFO 1º.** La asignación del número del tarjetón virtual a los candidatos, será realizada por la Secretaría General de la Universidad de Córdoba, de manera oficiosa, atendiendo el orden de inscripción de los aspirantes.

**PARÁGRAFO 2º.** No se admitirán reclamaciones posteriores a la publicación del censo definitivo, por tal motivación, los electores que no se encuentren en este, no podrán votar.

**PARÁGRAFO 3º.** Los electores realizarán la emisión del voto para la escogencia de sus representantes mediante votación electrónica secreta, el día 14 de julio de 2023, en el horario comprendido de 08:00 a.m. a 04:00 p.m.

**PARÁGRAFO 4º.** Este cronograma podrá ser modificado cuando se presenten circunstancias que así lo ameriten.

**ARTICULO 4º. Requisitos de los aspirantes para ser elegidos representantes de los docentes (principal y su suplente) ante el Comité de Bienestar Universitario.** Para ser elegidos representantes de los docentes (principal y su suplente) ante el Comité de Bienestar Universitario, se deberán cumplir los siguientes requisitos, exigidos en el artículo 98 de la Resolución N° 0385 de 2023 "por medio de la cual se adopta y unifica el reglamento electoral de la Universidad de Córdoba":

1. Ser docente de planta.
2. Tener mínimo la calidad de asociado.
3. Tener una vinculación a la universidad como docente no menor a cinco (5) años.
4. Ser elegido por los docentes de planta.

**ARTICULO 5º. Requisitos de la inscripción para ser elegidos representantes de los docentes (principal y su suplente) ante el Comité de Bienestar Universitario.** Al momento de la inscripción, los aspirantes (principal y su suplente) deberán anexar los siguientes documentos:

**Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión  
para la transformación del territorio**

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería - NIT. 891080031-3

[www.unicordoba.edu.co](http://www.unicordoba.edu.co)



CO-SC5278-1





"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## RECTORÍA



1. Carta de intención, en la que los aspirantes (principal y su suplente) indicaran a que convocatoria se postulan, señalando el nombre del Comité respectivo.
2. Certificado expedido por la Oficina de Gestión de Talento Humano en la cual se haga constar el cumplimiento de los requisitos 1, 2 y 3 del artículo cuarto (4º) de esta resolución.
3. Certificados de antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales, con una antigüedad no mayor de 30 días.
4. Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
5. Una foto 4 x 4 fondo blanco.

**PARÁGRAFO 1º.** La inscripción deberá ser realizada en formula (principal y su suplente), señalando quien se postula como representante principal y quien, como representante suplente, pues se trata de una sola representación, comprendida por un (1) principal y un (1) suplente.

**PARÁGRAFO 2º.** Los documentos contenidos en el presente artículo, deberán ser enviados por los aspirantes (principal y su suplente) en un solo archivo en formato pdf, en el orden establecido del 1-5, al correo electrónico: [secretariageneral@correo.unicordoba.edu.co](mailto:secretariageneral@correo.unicordoba.edu.co)

**ARTICULO 6º. Requisitos de los aspirantes para ser elegidos representantes de los docentes (principales y sus suplentes) ante el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje - CIARP.** Para ser elegidos representantes de los docentes (principales y sus suplentes) ante el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje - CIARP, se deberán cumplir los siguientes requisitos, exigidos en el artículo 102 de la Resolución N° 0385 de 2023 "por medio de la cual se adopta y unifica el reglamento electoral de la Universidad de Córdoba":

- 1) Ser docente en categoría mínimo de asistente.
- 2) Ser elegido por votación universal y secreta de profesores de la universidad.

**ARTICULO 7º. Requisitos de la inscripción para ser elegidos representantes de los docentes (principales y sus suplentes) ante el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de**



# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## RECTORÍA



**Puntaje - CIARP.** Al momento de la inscripción, los aspirantes (principales y sus suplentes) deberán anexar los siguientes documentos:

1. Carta de intención, en la que los aspirantes (principal y su suplente) indicaran a que convocatoria se postulan, señalando el nombre del Comité respectivo.
2. Certificado expedido por la Oficina de Gestión de Talento Humano en la cual se haga constar el cumplimiento del requisito 1 del artículo sexto (6°) de esta resolución.
3. Certificados de antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales, con una antigüedad no mayor de 30 días.
4. Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
5. Una foto 4 x 4 fondo blanco.

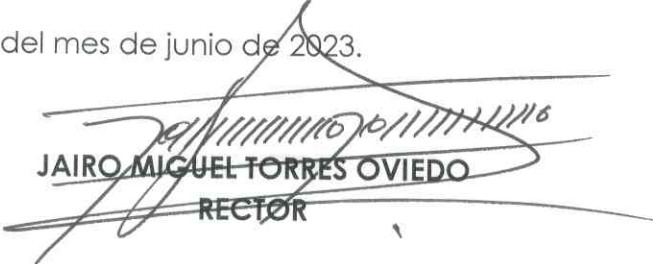
**PARÁGRAFO 1°.** La inscripción deberá ser realizada en formula (principal y su suplente), señalando quien se postula como representante principal y quien, como representante suplente, pues se trata de una sola representación, comprendida por un (1) principal y un (1) suplente.

**PARÁGRAFO 2°.** Los documentos contenidos en el presente artículo, deberán ser enviados por los aspirantes (principal y su suplente) en un solo archivo en formato pdf, en el orden establecido del 1-5, al correo electrónico: [secretariageneral@correo.unicordoba.edu.co](mailto:secretariageneral@correo.unicordoba.edu.co)

**ARTÍCULO 8°** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, el día 23 del mes de junio de 2023.

  
**JAIRO MIGUEL TORRES OVIEDO**  
**RECTOR**

Proyectó: Fabian Galvis P.

Revisó: Cely Figueroa Banda

**Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión  
para la transformación del territorio**  
Carrera 6ª. No. 77-305 Montería - NIT. 891080031-3  
[www.unicordoba.edu.co](http://www.unicordoba.edu.co)



CO-SC5278-1